RESOLUCIÓN NÚMERO (002) MD-DIMAR-GINRED3

POR LA CUAL SE DESIGNAN Y NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. 006-GINRED3-2023, QUE TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA (INCLUYE SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA) PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINRED3, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EL ANEXO A."

EL COORDINADOR (E) DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR N.3 (GINRED3) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Debidamente nombrada mediante Resolución No. No.1183-2021 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 diciembre-2021, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; Decreto 1874 de 2021; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Título II Resolución No. 4223 de junio de 2022, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en cuantía de 0 a 3.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes en la Coordinación del Grupo de Intendencia Regional de la Dirección General Marítima.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 3.2 y 3.4.2. del Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No. 4130 de 2022, en concordancia con la Resolución de Delegación Vigente, el Competente contractual en la contrataciones delegadas es el encargado de designar los Gerentes de Proyecto (cuando aplique), los Comités Estructuradores y Evaluadores para el futuro proceso de contratación, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, Capítulo III, numerales 3.2.1. FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, 3.2.2.2., FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR, 3.4.2. FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO, los cuales indican que son funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyectos, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores, entre otras, las siguientes:

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato,

pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes a los **servidores públicos** que se designen en el presente Acto Administrativo les son aplicables el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las desarrollen, complementen o deroguen.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V **"DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL"** de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección General Marítima.

Que la Intendencia Regional de DIMAR adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto consiste en ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA (INCLUYE SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA) PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINRED3, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EL ANEXO A."***

En virtud de lo expuesto, la Coordinadora de la Intendencia Regional N° 3 de Dimar, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Gerente de Proyecto, Supervisor, Comités Estructuradores y Evaluadores dentro del proceso de Selección bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, que tiene como objeto ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA (INCLUYE SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA) PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA GINRED3, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EL ANEXO A."***

1. GERENTE DE PROYECTO:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	No. C.C	No. TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
JT	LUIS PATERNINA BUSTAMANTE	JEFE DE SERVICIOS GENREALES	SUBOFICIAL NAVAL	24 años	GINRED3	12.633.779	3105814795	lpatemina@dimar.mil.co

2. SUPERVISOR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPEN-DENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TS20	MILENA OSORIO ALVAREZ	TESORERA	ADM. EMPRESAS	5 AÑOS	INRED3	mosorioa@dimar.mil.co

- **SUPERVISOR TECNICO UNIDAD CP4**

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPEN-DENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	JEFREY MORRISON FLOREZ	Responsable ARAP CP4	Suboficial naval	5 años	CP4	jmorrison@dimar.mil.co

- **SUPERVISOR TECNICO UNIDAD CP12**

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPEN-DENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TS	CHARLENE CUY ROBINSON	Responsable ARAP CP12	Técnico de servicio	10 años	CP12	jcuy@dimar.mil.co

3. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPEN-DENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S2	MACEA RIVERA ANGELO	REFRIGERADOR INRED3	Suboficial Naval	14 años	INRED3	amacea@dimar.mil.co

4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
AS11	EDER JAIR DE LAS SALAS	Responsable Almacén General	Administrador empresas	6 años	INRED3	edelassalas@dimar.mil.co

5. COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO

CPS	ANDREA POVEDA CONTRERAS	asesora jurídica	abogada esp. contratación estatal	7 años	GINRED3	apoveda@dimar.mil.co

6. COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPEN-DENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
S1	VILLA BROCHERO JUAN DANIEL	Jefe Área Apoyo CP3	Suboficial Naval	17 años	CP3	jvillab@dimar.mil.co

7. COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPEN-DENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TS12	DAYANA PAOLA SAN JUAN	Aux. contabilidad	Contadora Publica	3 años y 6 meses	INRED3	dsanjuan@dimar.mil.co

8. COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

GDO	NOMBRE	CARGO QUE OCUPA	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO
CPS	VIVIANA DEL PILAR PAREDES MOLINA	Asesora Jurídica Especialista	Abogada	8 años	INRED3	vparedes@dimar.mil.co

PARÁGRAFO: El personal anteriormente relacionado CUMPLE con el perfil y experiencia establecida en la Resolución No. 4130 de 2022, la cual adopta el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con el numeral 3.2. COMITÉS ESTRUCTURADORES.

ARTÍCULO SEGUNDO: De presentarse cambios en alguno de los nombramientos por necesidad del servicio debidamente justificada, se realizarán las modificaciones correspondientes a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese personalmente y/o por medios electrónicos la presente Resolución al personal militar o civil aquí nombrado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P a los (18) días del mes de enero de 2023.

Teniente de Navío, **ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional de DIMAR N° 3